UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 006/19

SERVICIO DE PAQUETES FOTOGRÁFICOS

DIVISIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO NO. 53 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1949, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LOS NUMERALES 26, 40, 41, 42 Y 43 Y RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 71, 72, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO; 1, 5, 8 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA U.A.S.L.P., POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, EMITE LAS BASES PARA CELEBRAR EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 006/19, CONFORME A LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:

APARTADO 1. DATOS DE GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **006/19**, para la adquisición de **SERVICIO DE PAQUETES FOTOGRÁFICOS.**

1.1 CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Presencial, de carácter Nacional, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción I y 28 fracción I y 40 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Con fundamento en los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el contrato será abierto, para lo cual se señalan las cantidades mínimas y máximas a adquirirse, en el **ANEXO 1.**

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La U.A.S.L.P. cuenta con disponibilidad presupuestaria, los recursos destinados al pago de la presente Invitación a cuando menos tres personas provienen del Presupuesto Ordinario de cada Unidad de Información de acuerdo a la programación establecida para tal fin.

APARTADO 2. OBJETO, ALCANCE Y FORMAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIENES

La información necesaria para identificar el servicio y/o los bienes a adquirir, se establecen en el **ANEXO 1 (TÉCNICO).**

2.2 LUGAR Y TIEMPO Y/O VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio deberá realizarse para el Departamento de Certificación, de la División de Servicios Escolares, ubicado en Álvaro Obregón número 64 en San Luis Potosí S.L.P., México, de acuerdo al anexo 1 durante la vigencia del 15 de junio de 2019 al 14 de junio de 2020. La entrega de los paquetes se deberá de realizar de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, ante la entidad usuaria. El proceso de entrega lo determinará el Área Usuaria al licitante ganador.

2.3 MODIFICACIÓN POR PRÓRROGA AL CONTRATO

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Institución, ésta podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega de los servicios y/o bienes o aumentar el suministro de estos. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

La UASLP, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato y cuente con la aceptación del proveedor adjudicado.

2.4 CALIDAD

El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para prestar el los servicios requeridos en las presentes bases, a fin de garantizar que los bienes objeto de este procedimiento sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la UASLP.

En este procedimiento se exige el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de su Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

2.5 DEVOLUCIONES.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá hacer la devolución de los bienes y el licitante ganador se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten defectos en los bienes o algún detalle para corrección, por lo cual el licitante ganador se obliga a reparar los paquetes fotográficos a satisfacción de la UASLP, sin costo adicional en un periodo no mayor a 15 días.

En el caso de que el licitante ganador no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, la Institución procederá reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 (diez días) hábiles siguientes a la fecha en que sea requerido el pago.

En el supuesto de que el proveedor no realice la sustitución o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en las presentes bases.

2.6 TRANSPORTE.

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el punto 2.2 de este apartado, sin costo adicional para la UASLP.

2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor al que se adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al suministrar los servicios a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

2.8 CONDICIONES DE PAGO QUE APLICARÁN

No se otorgarán anticipos. La Institución liquidará el importe de los bienes, en un tiempo de veinte días hábiles, previa recepción de los bienes, a entera satisfacción de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y presentación de las facturas correspondientes a revisión.

APARTADO 3. ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.1 DUDAS Y ACLARACIONES

Las dudas respecto a las presentes Bases/Convocatoria deberán ser presentadas a más tardar el **04 cuatro de junio de 2019 a las 12:00 doce horas** en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz, Col. Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, S.L.P. o enviadas al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx. En caso de ser por este último medio se requiere escrito signado por el representante legal de manera autógrafa; el escrito deberá ser escaneado y adjunto al mensaje de correo. Se enviarán por el mismo medio las respuestas. Las preguntas que se recibieran fuera de la fecha y hora señalada y/o no reúnan las formalidades estipuladas, no serán resueltas ni se asentarán en el documento respectivo.

Es responsabilidad del licitante revisar los requisitos solicitados en las presentes bases, así como las precisiones que se hagan, por lo que la propuesta deberá considerar, incluso, las modificaciones a las bases y sus anexos, derivadas de la Junta de Aclaraciones; en el

entendido de que cualquier modificación será considerada como parte integrante de las propias bases.

3.1.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo el día **07 siete de junio de 2019 a las 12:00 doce horas** en la Sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal C.P. 78218 en San Luis Potosí, S.L.P. México.

En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones y se examinará la documentación legal administrativa y financiera, si está completa y correcta sé procederá a la revisión de la proposición técnica exclusivamente y los licitantes rubricarán todas las propuestas, se desecharan las proposiciones que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases, las propuestas técnicas serán aceptadas para su análisis técnico detallado y se abrirán los sobres que contienen las proposiciones económicas, en caso de que la apertura de las proposiciones económicas no se realice en la misma fecha, los sobres que las contengan serán firmados por los licitantes y los miembros del Comité de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. presentes, y quedarán en custodia de este organismo.

3.1.3 FALLO.

La emisión del Fallo quedará sujeta a la recepción del Dictamen Técnico por el Área Usuaria; y será comunicado por escrito a todos los licitantes dentro de los 10 días naturales posteriores al acto de apertura de proposiciones económicas.

El Fallo del presente procedimiento será notificado a los participantes vía correo electrónico.

3.1.4 FIRMA DE CONTRATO.

Deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, en el Departamento Jurídico de la Secretaría Administrativa, ubicado en el edificio Administrativo primer piso, cita en Cordillera esquina con Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P. Al presentarse a suscribir el contrato el proveedor está obligado a entregar el documento denominado Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.

El contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria al presente procedimiento y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

El modelo de Contrato al que se sujetarán las partes es el que se presenta en el **ANEXO 11** de estas Bases.

APARTADO 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán de presentarse en tres sobres cerrados en forma inviolable, uno con la propuesta legal y administrativa, el segundo sobre con la propuesta técnica y el tercer sobre con la propuesta económica.

En cada sobre, la documentación deberá colocarse en el orden señalado en los puntos de estas bases, en forma completa y firmada por el apoderado o representante legal en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras y foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, no implicando esto último, que su incumplimiento sea motivo de descalificación. Además, cada una de las hojas deberá firmarse por el apoderado o representante legal y anexar la dirección de correo electrónico del licitante.

Para efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones del servicio y/o bienes, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 1.**

Las propuestas deberán de presentarse en papel membretado de la empresa, mecanografiadas sin tachaduras ni enmendaduras, con la información de las partidas cotizadas y debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases.

Los licitantes invariablemente deberán de cotizar precios netos y firmes en moneda nacional.

Las propuestas técnicas y económicas deberán de ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder notarial para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada una de las hojas de los formatos anexos de las bases deberán ser requisitadas en su totalidad con los siguientes datos:

a. Nombre de la persona física o moral.
b. Fecha de elaboración.
c. Nombre y firma del representante legal.

APARTADO 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS.

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO

Los licitantes en este procedimiento de contratación deberán presentar en la sesión pública indicada, la siguiente documentación legal y financiera que, deberá presentarse en idioma español, en original o en copia certificada por fedatario público y copia simple para su compulsa y posterior devolución.

5.1.1 SOBRE N° UNO

5.1.2 Documentación legal. Se deberá acompañar:

1. Debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** para acreditar la empresa.

2. Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

3. En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.

4. En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse.

5. En el caso de personas morales Identificación oficial del Representante Legal o Apoderado, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.

6. Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.

7. Escrito mediante el cual el licitante manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(ANEXO 5)**

8. La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO 6)**

9. Escrito en el cual manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no cuenta con adeudos fiscales a la fecha, de acuerdo del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

10. Declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en la que manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que:

A. Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público institucional.

B. No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

C. No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

D. En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación. **(ANEXO 7)**

5.1.3 Documentación Financiera. Se deberán acompañar:

1. Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2018. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.

2. Copia fotostática de la Cédula Profesional del Contador Público quien suscribe los Estados Financieros Dictaminados o no, según aplique.

   Los estados financieros a los que se refiere este punto se tendrán por no presentados cuando el auditor externo emita opinión negativa o bien haya indicado la imposibilidad de emitir su dictamen.

3. La Declaración Fiscal Anual de 2018.

Solamente los proveedores que se encuentren debidamente registrados en el Padrón Único de Proveedores y presenten credencial vigente con holograma actualizado (en original y fotocopia, dentro del sobre) podrán quedar exentos de presentar la documentación impresa señalada en el punto 5.1.2 numerales 2, 3, 4, 5 y 6 (para los puntos 4 y 5 el representante o apoderado legal que participa y firma la documentación del procedimiento, deberá corresponder a quien se acredite en el Padrón de Proveedores con el Instrumento Notarial e Identificación Oficial) y en el punto 5.1.3 numerales 1, 2 y 3. En caso de no contar con el holograma actualizado deberán presentarse en el Departamento de Normatividad y Control de la Secretaria Administrativa.

5.2. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

La propuesta técnica y la económica deberán ser dirigidas a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atención al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa, en idioma español. Deberán presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable, **protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma de un representante de la persona física o jurídica participante.**

5.2.1 SOBRE N° DOS
Propuesta Técnica.

Deberá contener:

1. Carta de Aceptación de Bases. (**ANEXO 4)**

2. Descripción completa detallada y ordenada de la partida cotizada, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos señalados en el **ANEXO 1**; presentando catálogos, y/o cualquier otra especificación detallada del servicio ofertado. Los aspectos técnicos mínimos enunciados no son de carácter limitativo, por lo que se deberá remitir toda la información de carácter técnico que el participante juzgue conveniente.

3. Carta garantía del distribuidor del bien cotizado, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

    a. Garantía del servicio en caso de encontrarse algún detalle para corrección, vigente durante tres meses, sin costo adicional en un periodo no mayor a 15 días.

4. Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos.

5. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.

6. Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2018), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal. De los 5 clientes mencionados, se requiere que por lo menos 1 pertenezca al sector educativo, el licitante deberá acreditarlo anexando fotocopia de contratos y/o facturas.

7. Documento con el que acredite la existencia de local (es) comercial (es) en esta ciudad, así como horarios de servicio e información. (Comprobante de Domicilio).

8. Programa de entrega del servicio.

9. Muestras físicas del trabajo que realizan (paquete fotográfico).

10. Fotocopia del acta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante.

5.2.2 SOBRE N° TRES.
Propuesta Económica.

Los licitantes en este procedimiento deberán presentar en la sesión pública indicada en estas bases, en sobre cerrado número 3 su propuesta económica, de la cual se presenta como ejemplo el **ANEXO 10.**

Se asentarán los precios unitarios que se cotiza por cada partida en la que se participe, incluyendo en forma desglosada como el impuesto al valor agregado. Los precios ofertados deberán indicarse en moneda nacional, **los precios deberán estar protegidos con cinta adhesiva transparente.**

Los licitantes, cotizarán precios fijos vigentes por un mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, los precios se entenderán como fijos y firmes por el lapso requerido en estas bases. **(ANEXO 9)**

Se deberá cotizar la cantidad total de los artículos requeridos por cada partida con todas las características requeridas en estas bases, ya que la adjudicación será por el total de cada partida y ésta no podrá fraccionarse.

Se deberá expresar en la propuesta que los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste; y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad del participante.

En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas o en los precios, se reconocerá como correcto el precio anotado como precio unitario (sin considerar descuentos e impuesto al valor agregado).

APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los licitantes y sus propuestas económicas, serán las siguientes:

1. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.

2. Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica, financiera y de producción para contraer los compromisos derivados de este procedimiento; así como con las presentes bases.

3. Se podrán efectuar visitas que se juzguen convenientes, a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de evaluación y poder analizar las ventajas y desventajas de los licitantes.

4. Para evaluar las propuestas, el Departamento de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. podrá solicitar alguna aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases.

5. Si se considera conveniente, se podrá llevar a cabo directa o por medio de terceros, las evaluaciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los servicios a adquirir.

6. Ningún licitante se comunicará con el comprador sobre ningún aspecto de su oferta, a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. cualquier intento por parte de un participante de influir en las decisiones del comprador en la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

7. La determinación de quienes son los licitantes ganadores, se llevara a cabo en base al resultado de las tablas comparativas económicas y técnicas elaboradas en su caso, determinándose como ganadoras aquellas propuestas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones de compra. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad legal financiera, técnica, y de producción y/o comercialización del licitante sobre la base del examen de las pruebas documentales del licitante presentadas por éste, así como en su caso visitas de inspección a las instalaciones del participante para corroborar su capacidad de producción, personal técnico y logística, para el cumplimiento del contrato. además de las consultas a los particulares que les ha vendido, así como de otras informaciones que el comprador estime necesarias y apropiadas.

8. En el presente procedimiento se podrá adjudicar a dos proveedores la partida licitada, bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo, siempre y cuando la oferta la ulterior oferta no exceda de una porcentaje del 10%. El proveedor que tenga la oferta mas baja suministrara el 60% de los servicios y el proveedor de la oferta mayor suministrara el 40% restante. Lo anterior con fundamento en la Fracción XII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Se evaluará la calidad, experiencia y capacidad técnica y de servicio del proveedor, así como número de estudios fotográficos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 6 y 7 del punto **5.2.1 SOBRE N° DOS "Propuesta Técnica".**

10. Se tomarán en cuenta las muestras y el dictamen técnico de las mismas, en base calidad y materiales utilizados, así como las visitas que la Institución determine necesarias para tal efecto y las demás condiciones que juzgue convenientes para emitir el dictamen final.

APARTADO 7. GARANTÍAS.

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar la siguiente garantía a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí:

I. Fianza expedida por Institución debidamente autorizada por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, con el impuesto al valor agregado para garantizar el cumplimiento del contrato, conforme al texto que proporcione la Institución (**ANEXO 2**). Que estará vigente por el periodo de un año.

La cual deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere firmado el instrumento contractual respectivo. En el caso de que dicha fianza no se presente dentro del plazo estipulado, queda a consideración de esta Universidad la rescisión del instrumento contractual.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito de la Secretaría Administrativa de la UASLP, previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del proveedor.

Estará vigente durante el periodo de garantía del contrato o servicio y hasta que la UASLP por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

Se harán efectivas las Fianzas cuando se presente uno de los casos siguientes:

- Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los servicios. Conforme a lo establecido en las bases.

- Cuando los servicios y/o bienes fallen durante el periodo de garantía y no sean reparados o sustituidos a satisfacción de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el plazo convenido en los términos de estas bases.

- Cuando se rescinda un contrato, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al participante ganador, para corregir las causas de rechazo y no las hubiere realizado.

- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos.

- De manera inmediata por reclamo directo de la Afianzadora.

- Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.

- Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.

  II. Garantía del servicio en caso de encontrarse algún detalle para corrección, vigente durante tres meses, sin costo adicional en un periodo no mayor a 15 días.

APARTADO 8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- Si no se presentan sus propuestas en moneda nacional.

- Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria.

- Si se presentan propuestas con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.

- Si el precio, no resulta aceptable y/o conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

- Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.

APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí podrá cancelar o suspender el presente procedimiento en cualquier de sus etapas siempre y cuando existan razones suficientes que la motiven o en caso de que se pudiera ocasionar un daño a la Institución.

La Universidad notificará cualquier resolución de cancelación o suspensión a todos los licitantes mediante los medios que estime aplicables al presente procedimiento.

En caso de que la causa de la suspensión sea subsanada se podrá continuar con el procedimiento o de estimarse conveniente para la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se procederá a su cancelación.

Cuando el órgano competente para iniciar y concluir el procedimiento de contratación respectivo advierta algún vicio en el procedimiento podrá ordenar su reposición tomando en cuenta los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que ninguna propuesta reúna los requisitos señalados en las bases, pudiendo en su caso, expedir una segunda convocatoria para un nuevo procedimiento o realizar una adjudicación directa.

1. Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios del servicio objeto de este procedimiento de contratación, o bien, cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.

2. En caso fortuito o fuerza mayor.

3. Cuando ningún proveedor se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.

4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

5. Cuando el importe de la compra sobrepase el techo financiero autorizado.

APARTADO 10. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato en cualquier momento; suspender temporalmente en todo o en parte, la relación contractual por causas justificadas o por razones de interés público, sin que ello implique su terminación definitiva.

La Universidad podrá suspender el plazo de ejecución del contrato cuando existan causas de interés general, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, señalando la interrupción del plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y de la probable reanudación del objeto de contratación.

Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de ejecución o de entrega continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al proveedor.

APARTADO 11. PENA CONVENCIONAL.

En caso de retraso por parte de "EL PROVEEDOR" en los tiempos de entrega de los bienes, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a "EL PROVEEDOR".

Con fundamento en los artículos, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 2 de diciembre de 2016, se determina el tipo y porcentaje del cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

I. Penas convencionales por ***atraso*** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.

II. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera ***deficiente técnicamente*** determinadas por el usuario

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

1. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.

2. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

3. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.

4. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios

5. Los porcentajes que se aplicarán de penas convencionales son:

    A. El 1% de pena convencional cuando no excedan de los primeros dos meses a partir de la fecha de entrega pactada.

    B. El 1.5 % de pena convencional del tercero al cuarto mes a partir de la fecha de entrega pactada.

    C. El 2% de pena convencional del quinto al sexto mes a partir de la fecha de entrega pactada.

    D. El 2.5% de pena convencional del séptimo mes en adelante de la fecha de entrega pactada.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

a) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa.

b) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.

c) "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a "EL PROVEEDOR".

d) El pago del monto del contrato se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con el punto inmediato anterior.

La "UNIVERSIDAD" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

APARTADO 12. RESCISIÓN.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá determinar de manera unilateral la rescisión de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor, la Institución podrá autorizar la prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al proveedor, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos y a que se hagan efectivas las garantías otorgadas o a cubrir su monto.

En caso de rescindir de pleno derecho el contrato, parcialmente o en su totalidad se podrá adjudicar al licitante que conforme a su propuesta técnica y económica represente la segunda mejor oferta y así sucesivamente, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior al 20%. (veinte por ciento).

APARTADO 13. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, los licitantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante el Abogado General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos del Acuerdo emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 13 de mayo de 2010.

APARTADO 14. CONFLICTO DE INTERÉS.

En cumplimiento al artículo 49 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los licitantes deberán manifestar que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés.

En su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ANEXO 1

TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA, ESPECIALIDADES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS			
PARTIDA	PAQUETE	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	FOTOGRAFIAS TAMAÑO TITULO Y/O DIPLOMA	2	COLOR BLANCO Y NEGRO, FONDO BLANCO, PAPEL MATE CON RETOQUE, PEGADO: AUTOADHERIBLES. REVELADO MÉTODO TRADICIONAL.
	FOTOGRAFIAS TAMAÑO CREDENCIAL	6	
	FIOTOGRAFIAS TAMAÑO INFANTIL	6	

NOTA IMPORTANTE:

LAS FOTOGRAFIAS NO DEBERAN SER DIGITALES, DEBERAN REALIZARSE CON EL METODO TRADICIONAL QUE PERMITA UN BUEN RETOQUE.

SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 4,500 Y UN MÁXIMO 5,500 PAQUETES.

ANEXO 2
REDACCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTIA

La fianza deberá llevar la siguiente redacción:

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%:

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de **monto en número y letra (10% del monto total del contrato con IVA)**, a favor y disposición de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI para garantizar por nombre legal de la empresa,_____, con domicilio en _____ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con un importe total de $ **Repetir importe total del contrato con IVA con numero y letra,** de **fecha de la firma del contrato,** derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.____ y de los anexos del mismo; responder de vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene por objeto la adquisición de _____ de acuerdo a la propuesta técnica y económica que presenta el prestador y que como anexo se agrega debidamente al citado contrato.

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para dar efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ".

ANEXO 3
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

(nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la propuesta en la presente Licitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

DATOS GENERALES

Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P

Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.

Domicilio.- Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Calle y número:

Colonia: **Código Postal:**

Delegación o Municipio: **Entidad federativa:**

Teléfonos: **Fax:** **Correo electrónico:**

Para Persona Moral:

Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **Fecha:**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas y/o socios.-

Apellido Paterno: **Apellido Materno:** **Nombre(s)**

Reformas al acta constitutiva:

Para Persona Física:

Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:

Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P

Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: **Fecha:**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
FECHA Y LUGAR

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4
(Carta de aceptación de bases)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a Invitación a Cuando Menos Tres Personas No._____ para la contratación de:_____ hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5

(Carta de los *artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y 19 Del Reglamento de Adquisiciones de Bienes Contratación de Servicios y Arrendamientos de La Universidad Autónoma de San Luis Potosí*)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____para la contratación de _____ _____ el que suscribe _____ en su carácter de_____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que la empresa _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 6
(Carta de declaración de integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe **la persona física o moral** _____ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ para la contratación de: _____ declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 7
Declaración Bajo Protesta de decir verdad

Persona Física o Moral

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

_____En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o denominación social).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada, manifiesto lo siguiente:

a) Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público institucional.

b) No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

c) No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

d) En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación.

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 8

(Manifestación de inexistencia de Conflicto de Interés)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

En cumplimiento al artículo 49 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el que suscribe no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés, por lo que es procedente mi participación en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ "_____".

_____

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD

NOTA: En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

ANEXO 9

(Carta de la vigencia de la oferta)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe la persona física o moral denominada _____ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ para la contratación de: _____ manifiesto que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a **60 días** a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de este procedimiento, incluso si éste se declara desierto, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 10
(Propuesta Económica)
(Membrete de la persona física o moral)
EJEMPLO

PARTIDA	DESCRIPCION BREVE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL DE LA PARTIDA C/IVA
1	Computadoras	50	$ 10,000.00	$ 500,000.00	$ 80,000.00	$ 580,000.00
2	Impresoras	10	$ 5,000.00	$ 50,000.00	$ 8,000.00	$ 58,000.00
3	Multifuncionales	6	$ 7,800.00	$ 46,800.00	$ 7,488.00	$ 54,288.00
4	Fax	1	$ 4,200.00	$ 4,200.00	$ 672.00	$ 4,872.00
TOTAL DE LAS PARTIDAS						$ 697,160.00

Total Propuesta Económica $ 697,160.00 (Seiscientos noventa y siete mil, ciento sesenta pesos, 00/100 M.N. IVA Incluido)

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

Anexo 11

(Modelo de Contrato)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADO POR EL SEÑOR ABOGADO GENERAL LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, _____., REPRESENTADA POR EL C. _____ "EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UASLP":

I.1 Es una institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionales, conforme a su Ley Orgánica del articulo 100 (actual 11) de la Constitución Política del Estado, emanada del Decreto no.53 del XXXIX congreso del estado libre y soberano de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 22 de diciembre de 1949.

I.2 De acuerdo al artículo 3° de su Ley Orgánica, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces y para aceptar donaciones, herencias, legados y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estado.

I.3 En este acto la representa el **LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL**, en su carácter de Abogado General de la Universidad, nombramiento que le fue conferido por el Rector, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto Orgánico y ratificado por el H. Consejo Directivo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2012, facultades definidas en el artículo primero, fracción XVI del acuerdo aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009.

I.4 Señala para todos los efectos a los que haya lugar, su domicilio en la calle de Álvaro Obregón No. 64 (antiguo) zona centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la Escritura _____ de fecha _____, ante la fe el Notario Público No. __ Lic. _____, con ejercicio en _____, _____.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.3 Inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha _____.

II.4 Que el C. _____, en su carácter de Representante Legal de la sociedad tiene facultades para obligarse en nombre de la misma, acreditándolo en la Escritura No. _____, Tomo ___, Libro _____, de fecha _____; ante la fe del Notario Público No.__ Lic. _____, con ejercicio en _____, _____; instrumento cuya copia fotostática se agrega al presente instrumento jurídico para formar parte del mismo.

II.5 Que señala como su domicilio fiscal para todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado en _____, Col. _____, C.P. _____, _____, _____.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE Con fundamento en los artículos 26 fracción II, **30, 34, 35 y 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ "_____" cuyo Dictamen de fallo se dio el _____, donde se determinó donde se determinó que la empresa _____, cumplía con los requisitos determinados por las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas señalada en cuanto a su capacidad legal, solvencia financiera, evaluación técnica, y por la presentación de su oferta económica que importa la cantidad de $_____ (_____00/100M. N.), precio fijo con Impuesto al Valor Agregado Incluido; quedando como ganadora de la Partida ___.

Que los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen del Fondo _____, comprendidos dentro del Programa _____ de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Institución.

Que para cumplir con lo estipulado en los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional _____ "_____", donde se adjudicó al "Proveedor" la compra de _____ que se describe posteriormente, se suscribe el presente instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA UNIVERSIDAD", encomienda a "EL PROVEEDOR" el suministro y colocación de _____, con las especificaciones técnicas y características descritas en el Anexo 1, específicamente de la Partida _____.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del contrato es de $_____ (_____ pesos 00/100 M. N.); precio fijo, con Impuesto al Valor Agregado incluido, que ampara la adquisición de _____ descrito en el Anexo 1, consistente en:

PARTIDA	DESCRPICION DEL BIEN	CANTIDAD	IMPORTE
			$
			$

Cantidad, que "LA UNIVERSIDAD" cubrirá **en Moneda Nacional** y en la forma establecida en la Cláusula Quinta de este mismo instrumento.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir con el suministro de los bienes descritos en la cláusula Primera, en un tiempo de __ días contados a partir de la notificación del fallo.

El cual será entregado en las _____ de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

"EL PROVEEDOR", queda sujeto a lo estipulado en el Punto 2.6 de las Bases en relación a la transportación de los bienes.

"LA UNIVERSIDAD" designa, a _____, Jefe de _____, como el responsable para el seguimiento de Entrega-Recepción y Aceptación de los bienes.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- La recepción de los bienes, queda sujeta al ~~punto 1.5~~ de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecha en la calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reparar las deficiencias que presentaran defectos de fábrica o vicios ocultos, en los plazos establecidos por cada una de las partes de acuerdo a propuesta técnica anexa.

Si persisten las deficiencias, y se solvento el proceso descrito en el punto 2.5 de las Bases, "LA UNIVERSIDAD" requerirá nuevamente a "EL PROVEEDOR", apercibiéndolo de rescindir el presente contrato, haciendo efectiva la garantía de incumplimiento descrita en la Cláusula Séptima.

"EL PROVEEDOR" se obliga a tener todas las refacciones de los bienes, objeto del presente contrato, durante un periodo mínimo de ___ año.

Finalmente, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según sea el caso.

Además "EL PROVEEDOR" deberá de acompañar a la entrega de los bienes; escrito, que contenga descripción de los bienes; en dos tantos, uno para la División de Finanzas y el segundo para el Departamento de Adquisiciones, mismo que servirá como recibo provisional sin que signifique la plena satisfacción.

En caso de no cumplir con lo estipulado, se aplicará la Cláusula Octava.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el importe del bien objeto del presente contrato se cubrirán a "EL PROVEEDOR" al día siguiente y hasta _____días naturales posteriores a la entrega y/o colocación de los bienes, previa formulación de recibos y facturas correspondientes, los cuales serán presentados por "EL PROVEEDOR" para su revisión, autorización y pago, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas ubicadas en Cordillera de los Alpes esquina con Villa de la Paz, Col. Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P.

SÉXTA.- GARANTÍAS.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" debe de constituir garantía de:

I. Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato. Deberá constituirse dentro de 10 días naturales a la fecha de firma del contrato, mediante la presentación de la Póliza de Garantía, por Compañía Afianzadora Autorizada por un importe del 10% del Monto total del Contrato, la cual se otorgará a nombre de la Institución, y será entregada en las Oficinas de la Secretaría Administrativa.

"EL PROVEEDOR", queda sujeto al Apartado 7, I de las Bases. El proveedor otorga una garantía de __ año a partir de la recepción y aceptación de los bienes.

La Póliza de Garantía tendrá como requisitos mínimos que:

- Fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Que para liberar la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

- Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte Resolución definitiva por Autoridad Competente.

- Que la Institución Afianzadora acepta someterse expresamente a los procedimientos previstos en los artículos 93, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

- En caso de prórroga o espera, la vigencia de la Fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto, la compañía emisora de la Fianza, pagará hasta el monto total garantizado

- Estará en vigor por _____ más, contando a partir de la fecha de recepción total de los bienes y en caso de defectos, vicios ocultos y responsabilidades en que hubiese incurrido el proveedor derivadas del contrato y sus anexos, continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades de conformidad con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

- La cancelación de la misma no releva al proveedor de su responsabilidad en lo que se refiere a la calidad de los bienes.

- Garantía de los bienes por el periodo mínimo de 1 año en todas sus partes a partir de la entrega recepción de éstos.

Es obligatorio para "EL PROVEEDOR" responder por defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos estipulados en este contrato, y la legislación aplicable como lo señala el art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de retraso por parte de "EL PROVEEDOR" en los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a "EL PROVEEDOR".

Con fundamento en los artículos, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 2 de diciembre de 2016, se determina el tipo de cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

III. Penas convencionales por ***atraso*** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.

IV. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera ***deficiente técnicamente*** determinadas por el usuario

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

6. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.

7. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

8. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.

9. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios

10. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:

E. El 1 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan de los primeros dos meses a partir de la fecha de entrega pactada.

F. El 1.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del tercero al cuarto mes a partir de la fecha de entrega pactada.

G. El 2 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del quinto al sexto mes a partir de la fecha de entrega pactada.

H. El 2.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del séptimo mes en adelante de la fecha de entrega pactada.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

e) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa y llevará a cabo el procedimiento y resolución para el cobro de la penalidad.

f) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.

g) "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a "EL PROVEEDOR".

h) El pago del monto del contrato se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con el punto inmediato anterior.

La "UNIVERSIDAD" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera

alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, mediante la notificación hecha por escrito a "EL PROVEEDOR"; si este fuese declarado en quiebra o en estado de insolvencia sin indemnización alguna, por causas de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Legislación aplicable, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", que se estipulan en el presente contrato. Reservándose "LA UNIVERSIDAD" su derecho a ejecutar las garantías otorgadas.

Se dará la rescisión además de lo estipulado en las Bases, en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor no entregue y/o no coloque los bienes, en el plazo establecido o no haya cubierto las formalidades indicadas para dicha entrega.

- Cuando el proveedor en cualquiera de las circunstancias previstas en este contrato, no subsane el incumplimiento.

La rescisión inmediata será sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", aplicando las Penas Convencionales descritas anteriormente, aplicando el procedimiento descrito en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR", será sujeto al proceso sancionador determinado en las fracciones III y IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones señalada.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato llegado el caso, las partes se someten a las leyes, disposiciones y jurisdicción del estado de San Luis Potosí, por lo que el proveedor renuncia a todo fuero diferente a este, que le corresponda por razón de domicilio, constitución presente o futura, o cualquier otra razón.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN PLENO USO DE SU CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN LA PLENA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR ESTAR LIBRES DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDARLO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS ___ DÍAS DEL MES DE_____ DEL AÑO _____.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL.

_____
(USUARIO)

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"